

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

(19 DIC 2013 015807)

Por la cual se modifica el horario de atención al público para los días martes 24 y 31 de diciembre de 2013.

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1ª del 10 de enero de 1991, los artículos 41 y 42 del Decreto 101 de 2000, el numeral 18 del artículo 7º del Decreto 1016 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 7º del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000 es función del Superintendente de Puertos y Transporte: "Expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la entidad".

Que con ocasión de las celebraciones de fin de año y con fin de propiciar espacios que permitan a los funcionarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte compartir con sus familias, se modificará el horario de atención al público los días martes 24 y 31 de diciembre de 2013, días en los cuales las actividades misionales y administrativas propias de la Superintendencia de Puertos y Transporte se adelantarán en el horario de 8:00 am a 12:00 m en jornada continua.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Puertos y Transporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de atención al público para los días 24 y 31 de diciembre de 2013, días en los cuales se atenderá a los usuarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 12:00 m en jornada continua, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

"Por la cual se modifica el horario de atención al público para los días martes 24 y 31 de diciembre de 2013"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar este acto administrativo por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página web de la Entidad y en el Diario Oficial.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar mediante avisos, por conducto de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General, el contenido de esta Resolución en los puntos de atención a los usuarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tales como la Ventanilla Única de Radicación de Gestión Documental, Coordinación de Notificaciones, cartelera informativa de la Superintendencia, Atención al Ciudadano, recepción de la entidad, etc.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

19 DIC 2013

015807



JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Contratista de Notificaciones – Ricardo Castellanos Eslava 
Revisaron: Coordinación de Notificaciones – Yatzmin García Martínez 
Coordinación de Talento Humano – Juan Armando Miranda Corrales 
Secretaría General – Nelson Miguel Jaime Olaya 